



SAN SALVADOR, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1160 **(VIII-1)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA /2012**, sesión ordinaria del día trece de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

Acuerdo N° 1160, VIII-1) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CARRERA. La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carreras bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso, con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera que las mismas, cumplen con los requisitos exigidos en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo; tal como consta en el respectivo expediente; en consecuencia, se les aprobará el cambio de carrera solicitado. **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45,



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
 Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA:** 1) Aceptar los cambios de carrera de las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Arévalo Montes, Andrea Desiree	AM10044	Lic. Biología	Lic. Relaciones Internacionales	6.80
2	Castro Avelar, Karen Verenice	CA12129	Lic. Ciencias Jurídicas	Lic. Relaciones Internacionales	7.00
3	Lozano De León, Evelyn Sarai	LD12012	Lic. Ciencias Jurídicas	Lic. Relaciones Internacionales	8.00
4	Cerna Hernández, Karen Tatiana	CH11033	Lic. Artes Plásticas	Lic. Relaciones Internacionales	6.56
5	Fajardo Calderón, Eduardo Enrique	FC12031	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.45
6	Flores Cruz, Jeniffer Vanessa	FC12032	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	6.90
7	Granados Mejía, Rosa Guadalupe	GM12119	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.23
8	González Turcios, Yexsy Clarissa	GT12014	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.40
9	Meléndez Orellana, Maira Noemi	MO12022	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.32
10	Mejía Deras, Andrés Alexander	MD12042	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.50
11	Moz Huevo, Marcela Yajaira	MH12067	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.37
12	Pérez Mozo, Celia Adileny	PM12078	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.35
13	Pineda Rivas, Verónica Alejandra	PR12063	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.30
14	Urquilla Mendoza, Zaira Esmeralda	UM12005	Lic. Ciencias de la Educación	Lic. Relaciones Internacionales	7.53
15	Villacorta Escalante, Alejandra Cristina	VE12009	Lic. Filosofía	Lic. Ciencias Jurídicas	7.50

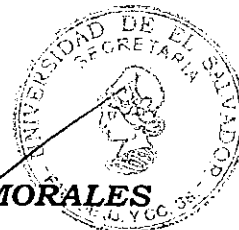


UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
 Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

16	Fuentes Aguirre, Edgar Alonso	FA10019	Ing. Sistemas Informáticos	Lic. Ciencias Jurídicas	6.50
17	Flores García, Karla Nohemy	FG06028	Lic. Ciencias Jurídicas	Lic. Relaciones Internacionales	6.83
18	Alfaro Ramos, Patricia Tilitiana	AR85037	Lic. Economía	Lic. Ciencias Jurídicas	6.86
19	Del Cid Portillo, Damaris Jael	DP12010	Lic. Medicina y Veterinaria y Zootecnia	Lic. Ciencias Jurídicas	7.40
20	Martínez Cucufate, Guillermo Antonio	MC12109	Ing. Agronómica	Lic. Ciencias Jurídicas	6.70
21	Bolaños Quintanilla, Lis Enrique	BQ09003	Arquitectura	Lic. Relaciones Internacionales	6.86
22	Beltrán Láinez, Francisco Santiago	BL11010	Ing. Industrial	Lic. Ciencias Jurídicas	6.68
23	Colorado Rivas, Karen Liseth	CR09033	Ing. Industrial	Lic. Relaciones Internacionales	6.47
24	Artiga Alvarenga, Katherine Graciela	AA12134	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.35
25	Gutiérrez Hernández, Yoselin Maribel	GH12045	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	8.10
26	Guerrero Bermudez, Alejandro	GB08040	Lic. Sociología	Lic. Ciencias Jurídicas	6.54
27	Guzmán Alfaro, Juan Manuel	GA12013	Lic. Ciencias Modernas	Lic. Relaciones Internacionales	6.00
28	Velásquez González, Jennifer Berenice	VG10042	Lic. Letras	Lic. Relaciones Internacionales	7.73
17	Flores García, Karla Nohemy	FG06028	Lic. Ciencias Jurídicas	Lic. Relaciones Internacionales	6.83

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L..... Repres. Prop. Docente Miguel A.D. Repres. Prop. Docente..... Edgard Márquez Repres. Prop. Docente..... Repres. Prop. No Docente..... Díaz..... Repres. Prop. Estud..... M.G.Larín..... Repres. Suplen. Estud..... O.A.R..... Secretario..... RUBRICADAS.

LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES
SECRETARIO





SAN SALVADOR, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1161 (VIII-2) que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA /2012**, sesión ordinaria del día trece de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

Acuerdo N° 1161, VIII-2) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CARRERA. La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carrera bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionados a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva, al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera denegarlas por no registrar el cumplimiento de responsabilidades académicas en su carrera de procedencia. Por lo tanto, se pondera que dichos estudiantes no han cumplido con uno de sus deberes fundamentales normado en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que

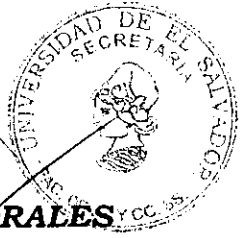


UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

en su Art. 42 literal b señala: "Son deberes de los alumnos asistir regularmente a sus clases y cumplir con las actividades académicas inherentes a los planes y programas de estudio de la Universidad". **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor ACUERDA: 1) Denegar los cambios de carrera de las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Escobar Guardado, Cristian Yoniney	EG12006	Lic. Química y Farmacia	Lic. Ciencias Jurídicas	0.00
2	Amaya Guerra, Raúl	AG09061	Lic. Periodismo	Lic. Relaciones Internacionales	0.00

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente..... Miguel A.D. Repres. Prop. Docente..... Edgard Márquez Repres. Prop. Docente..... Repres. Prop. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... M.G.Larin.....Repres. Suplen. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.



LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES
SECRETARIO



SAN SALVADOR, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1179, **(VII-1)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO/2012**, sesión ordinaria del día veinte de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

Acuerdo N° 1179, VII-1) CAMBIOS DE CARRERA. La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carreras bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso, con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera que las mismas, cumplen con los requisitos exigidos en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo; tal como consta en el respectivo expediente; en consecuencia, se les aprobará el cambio de carrera



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

solicitado. **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA**: 1) Aceptar los cambios de carrera de las personas siguientes:

Nº	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Quijada Sandoval, Verónica Yaneth	QS11004	Lic. Ciencias Jurídicas	Lic. Relaciones Internacionales	8.20
2	Ganuzo Ramírez, Leónidas Isaí	GR12050	Lic. C.C. de la Educación	Lic. Ciencias Jurídicas	6.33
3	Medina Malcia, Brenda Evelyn	MM12226	Lic. Letras	Lic. Relaciones Internacionales	6.45
4	Monge Navarro, Ruth Cristabel	MN11014	Lic. Antropología Sociocultural	Lic. Relaciones Internacionales	7.39
5	Medina Coca, Tanya Stefania	MC12097	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.90
6	Quijano Sánchez, Mónica Soraya	QS12008	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.03
7	Pérez Ayala, Jocelyn Guadalupe	PA12047	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.75
8	Romero Alas, Yancy Abigail	RA12096	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.97
9	Rivas Fuentes, María de los Ángeles	RF12015	Lic. Antropología	Lic. Relaciones Internacionales	8.60
10	Rodríguez Ramírez, Yessenia Iveth	RR07178	Ing. Civil	Lic. Relaciones Internacionales	6.82
11	Sandoval Aguilar, Carlos René	SA11043	Ing. Civil	Lic. Relaciones Internacionales	6.84
12	Gutiérrez Tenorio, Diana Alejandrina	GT06016	Lic. Fisioterapia y Terapia Ocupacional	Lic. Relaciones Internacionales	6.40
13	Ramírez Sandoval, Gregg Aleph	RS10060	Dr. Medicina	Lic. Ciencias Jurídicas	6.85
14	Paiz Flores, René Humberto	PF12017	Ing. Agronómica	Lic. Ciencias Jurídicas	7.33



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente.....L.....Repres. Prop. Docente.....Edgard MárquezRepres. Prop. No Docente..... J.Gómez M.....Repres. Suple. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.



LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES
SECRETARIO



SAN SALVADOR, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1182, **(VII-2)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO/2012**, sesión ordinaria del día veinte de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

Acuerdo N° 1182, VII-2) SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CARRERA. La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carreras bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso, con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera que las mismas, cumplen con los requisitos exigidos en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo; tal como consta en el respectivo expediente; en consecuencia, se les aprobará el cambio de carrera



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
 Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

solicitado. **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA: 1)** Aceptar su segundo y último cambio de carrera de las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Castro Montes, Beatriz Urania	CM11121	Dr. Medicina	Lic. Ciencias Jurídicas	7.33
2	Nancy Renée Castro Monterrosa	CM11122	Dr. Medicina	Lic. Ciencias Jurídicas	7.38

El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente.....L.....Repres. Prop. Docente.....Edgard MárquezRepres. Prop. No Docente..... J.Gómez M.....Repres. Suple. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS..



LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES
SECRETARIO



SAN SALVADOR, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1183, **(VII-3)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO/2012**, sesión ordinaria del día veinte de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

Acuerdo N° 1183, VII-3) SOLICITUDES DE CAMBIO DE CARRERA. La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carrera bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionados a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva, al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera denegarlas por no registrar el cumplimiento de responsabilidades académicas en su carrera de procedencia. Por lo tanto, se pondera que dichos estudiantes no han cumplido con uno de sus deberes



fundamentales normado en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que en su Art. 42 literal b señala: "Son deberes de los alumnos asistir regularmente a sus clases y cumplir con las actividades académicas inherentes a los planes y programas de estudio de la Universidad". **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA: 1) Denegar los cambios de carrera de las personas siguientes:**

Nº	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Zamora Rodríguez, Bessy Marcela	ZR12012	Lic. Ciencias Jurídicas	Lic. Relaciones Internacionales	NO CURSO ASIGNATURAS
2	Avalos Jirón, Cindy Marisol	AJ09005	Tec. Bibliotecología	Lic. Relaciones Internacionales	0.00
3	Gómez Valencia, Ingrid Esmeralda	GV10033	Lic. Anestesiología e Inhaloterapia	Lci. Ciencias Jurídicas	0.00

El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente.....L.....Repres. Prop. Docente.....Edgard MárquezRepres. Prop. No Docente..... J.Gómez M.....Repres. Suple. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.-




LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES
SECRETARIO